

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACION EXPEDIENTE: 2019-164

Abogado Jaime Moreno Mesa <jaimormes@hotmail.com>

Mié 27/09/2023 16:56

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (514 KB)

RECURSO DE REPOSICION EN NO ACEPTACION DE CURADURIA AD-LITEM.pdf;

Jaime Moreno Mesa

Abogado Especializado en Derecho Administrativo

Cra. 14 No. 16-43, Piso 2, Ofc. 03

Edificio Zaguán De La 14

Armenia, Quindío, Colombia

Tel: +57 (606) 745-3654

Móvil: +57 (311) 369-7143

Correo Electrónico: jaimormes@hotmail.com

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío

Ref : Proceso ejecutivo singular
Dte: JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA
Ddo: MANUEL SALVADOR BEDOYA GONZALEZ
Rdo: 2019-164

JAIME MORENO MESA, mayor de edad y vecino de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.386.190 expedida en Calarcá Q., abogado en ejercicio con tarjeta profesional No.72127 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito dentro del término de ley promuevo recurso de reposición en subsidio recurso de apelación, contra el auto notificado por su Despacho el día 22 de septiembre de 2023, escrito que fundamento en la siguiente:

SUSTENTACION DEL RECURSO

Primero: En el proceso de la referencia su Despacho mediante auto me designo como curador ad-litem.

Segundo: Ante el nombramiento anunciado anteriormente dentro del término de ley, he manifestado bajo la gravedad de juramento, que no es viable aceptar el nombramiento de curador Ad- Litem, porque a la fecha tengo entre amparos de pobreza y curadurías cinco (5), procesos, como lo probe con la relación dada a conocer a su Despacho y las pruebas anexadas al memorial de no aceptación.

Tercero: El artículo 48 numeral 7 de C.G.P., al respecto establece:

“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Cuarto: Sobre el tema nuestra Corte Suprema de justicia en acción de tutela SALA DE CASACIÓN CIVIL Y AGRARIA, ID: 698179, M. PONENTE: OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE, NÚMERO DE PROCESO: T 2500022130002020-00020-01, NÚMERO DE PROVIDENCIA: STC3956-2020, ha dicho lo siguiente:

“...4.3.- En suma, el “curador ad litem” y el “apoderado de pobre” son instituciones que se enmarcan en la función social de solidaridad que pregona la vocación de la abogacía, de las que se desprenden más diferencias que similitudes, últimas dentro de la que se encuentra desarrollar una defensa técnica de forzosa aceptación y desempeño, de la que el designado solo se podrá excusar si acredita que está inmerso en alguno de las causales que contiene la Ley 1123 de 2007 para tal tipo de encargos y el límite máximo de 5 procesos en los que funja con cualquiera de esas dos condiciones, ante cualquier autoridad del país. (...)”

Quinto: De otro lado es importante manifestarle al señor Juez, que siempre he sido respetuoso de atender de manera oportuna los requerimientos judiciales, pero en esta oportunidad no es viable, dado los argumentos anunciados anteriormente y difícil situación económica que estamos atravesando los abogados litigantes.

Sexto: De manera que insistir en la aceptación del encargo que hoy es objeto de estudio, equivaldría a vulnerarme mis derechos fundamentales de igualdad ante la ley, al debido proceso y en especial al derecho al trabajo, máxime cuando estoy cumpliendo con lo establecido en la ley y he anexado las pruebas de los cinco (5) procesos, entre amparos de pobreza y curadurías ad-litem.

Con fundamento en todo lo anterior es que solicito a usted señor Juez con todo respeto se reponga o revoque el auto proferido por su Despacho y notificado el día 22 de septiembre de 2023.

De no acogerse el recurso de reposición por parte de su Despacho, solicito se me conceda en subsidio el recurso de apelación ante el superior inmediato, para lo que desde ya solicito, se tenga en cuenta la presente sustentación ante el superior inmediato.

Anexo: El escrito de no aceptación de curaduría, la relación de los procesos que actualmente llevo como apoderado judicial en curadurías y amparos de procesos y las pruebas que dan certeza de dicha representación.

NOTIFICACIONES

Se desconoce el correo electrónico de la parte demandante y su apoderado judicial.

Se desconoce el correo electrónico de la parte demandada.

Al suscrito en la carrera 14 No.16-43 Piso 2 Oficina 03 Edificio Zaguán de la 14 Armenia Q.

Del señor Juez,

JAIME MORENO MESA

C.C. No. 18.386.190 de Calarcá Q.

T.P. No.72127 del C. S. de la J.

Correo electrónico jaimormes@hotmail.com Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío

Ref : Proceso ejecutivo singular
Dte: JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA
Ddo: MANUEL SALVADOR BEDOYA GONZALEZ
Rdo: 2019-164

JAIME MORENO MESA, mayor de edad y vecino de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.386.190 expedida en Calarcá Q., abogado en ejercicio con tarjeta profesional No.72127 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito manifiesto bajo la gravedad de juramento ante usted señor Juez con todo respeto, que a la fecha tengo más de cinco (5) procesos entre amparos de pobreza y curadurías Ad-Litem., razón esta por la cual le reitero la no aceptación al cargo designado por su Despacho en el proceso de la referencia, y dentro del término de ley apporto las pruebas requeridas respecto de los procesos que nuevamente relaciono:

CURADOR AD-LITEM
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CIRCASIA
PROCESO REINVINDICATORIO
DTE: OMAR DE JESÚS VALENCIA CANO y LUZ MARINA ESPINOSA
MORALES
DDO: GUILLERMO CAÑAS LOAIZA y LUZ ELENA PARRA MARTÍNEZ
RDO: 63190408900220180023700

CURADOR AD-LITEM
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA
PROCESO DE PERTENENCIA
DTE: MARIA EDELMIRA MARIN DE SANCHEZ, GLORIA INES OSPINA
BEDOYA Y LUIS OVIDIO RENDON
DDO: ASOCIACION ALAMEDA
RDO: 63001400300320170016600

CURADOR AD-LITEM
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SALENTO
PROCESO REINVINDICATORIO
DTE: BELINDA CLARA BEJARANO CONTRERAS
DDO: MARIO PUENTES MARIN
RDO: 630014003006202100066
AMPARO DE POBREZA
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ARMENIA
PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DTE: LINA ALEXANDRA CORREA RAMIREZ
DDO: MUNICIPIO DE SALENTO
RDO: 63001333300320230017400

CURADOR AD-LITEM
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA
PROCESO DE PERTENENCIA
DTE: VICTOR JULIO GARCIA JIMENEZ
DDO: GERMAN PIEDRAHITA MARIN, LUZ AYDA QUINTERO HOYOS Y
PERSONAS INDETERMINADAS
RDO: 63001400300620220041600

Anexo: Las pruebas requeridas por su Despacho.

NOTIFICACIONES

Se desconoce el correo electrónico de la parte demandante y su apoderado judicial.

Se desconoce el correo electrónico de la parte demandada.

Al suscrito en la carrera 14 No.16-43 Piso 2 Oficina 03 Edificio Zaguán de la 14 Armenia Q.

Del señor Juez,

JAIME MORENO MESA
C.C. No. 18.386.190 de Calarcá Q.
T.P. No.72127 del C. S. de la J.

Correo electrónico jaimormes@hotmail.com

[Volver al mensaje](#)

Última modificación: martes, 12 de septiembre de 2023



SOLICITANDO COPIAS DE TODO EL EXPEDIENTE 12-09-2023.pdf
92 KB



Solo debes obtener una vista previa desde una fuente confianza.

La vista previa del archivo puede que no muestre todo el contenido del mismo. Para el contenido más completo y actualizado, ábrelo.

[Vista preliminar de archivo](#)

Mostrar una advertencia para obtener una vista previa de este tipo de archivo.

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío

Ref : Proceso de pertenencia
Dte : VICTOR JULIO GARCIA JIMENEZ
Ddo: GERMAN PIEDRAHITA MARIN, LUZ AYDA QUINTERO HOYOS Y
PERSONAS INDETERMINADAS
Rdo: 63001400300620220041600

JAIME MORENO MESA, mayor de edad y vecino de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.386.190 expedida en Calarcá Q., abogado en ejercicio con tarjeta profesional No.72127, en mi calidad de curador Ad-Litem de los señores GERMAN PIEDRAHITA MARIN, LUZ AYDA QUINTERO HOYOS Y PERSONAS INDETERMINADAS, por medio del presente escrito ante usted señor Juez con todo respeto, solicito se me envié copia de todo el expediente.

Lo anterior a fin de preparar la audiencia a realizarse por parte de su Despacho, el día 14 de septiembre de 2023.

De igual manera solicito se me envié el enlace para ingresar a la audiencia anunciada anteriormente.

Primer apellido		Segundo apellido	MORENO MESA
Correo electrónico	jaimormes@hotmail.com	Teléfono de contacto	3113697143

2. Ingrese el número de radicación de los procesos en los que usted requiere autorización de acceso (pueden ser varios): 1

Corporación	Juzgados Administrativos de Armenia		
Número de radicación (23 dígitos)	Número de radicación	Buscar radicación	
Vinculación con el proceso	Apoderado o curador ad-item (Demanda)	Persona o entidad a la que representa	
Tarjeta profesional	72127		
Añadir esta radicación			

	Radicación	Clase de proceso	Demandante	Tipo Vinculación	Despacho tramita
Eliminar	63001333300320230017400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LINA ALEXANDRA CORREA RAMÍREZ	ApodDte	630013333003

Señor
JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
 Armenia Quindío

Ref: Medio de control de nulidad y restablecimiento
 Dte: LINA ALEXANDRA CORREA RAMÍREZ
 Ddo: MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO
 Rdo: 63001333300320030017400

JAIME MORENO MESA, mayor de edad y vecino de Armenia Q., identificado con cédula de ciudadanía No.18.386.190, en mi calidad de apoderado judicial en amparo de pobreza de la señora LINA ALEXANDRA CORREA RAMÍREZ, mayor de edad y vecina de Salento Q., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.961.170, por medio del presente escrito ante usted señor Juez, con todo respeto presento poder conferido por mi poderdante y certificado de tradición actualizado, como anexo en la demanda de la referencia.

Anexo: Documentos anunciados anteriormente.

Notificaciones:

DEMANDANTE: LINA ALEXANDRA CORREA RAMIREZ, residente en el Manzana I Casa 10 del Barrio Frailejones del Municipio de Salento Q., correo electrónico licorami@gmail.com

DILIGENCIA DE POSESION DE CURADOR AD LITEM ¶

¶

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, hoy quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022) el abogado JAIME MORENO MESA quien se identifica con la cédula de ciudadanía 18.386.190 y T.P. 72.127 del C.S. de la J., como dirección electrónica de notificación jaimornes@hotmail.com, adecuando la actuación a la nueva normalidad, manifiesta la aceptación de su designación y que en su calidad de CURADOR AD LITEM de los vinculados vinculados JOSÉ LUIS ATEHORTUA MONTOYA; CARLOS ANTONIO OCAMPO GÓMEZ; NICOLLE ANDREA TORRES GRAJALES; TERESA DE JESUS GRAJALES RIOS; MARTHA SULAN CLAVIJO DIAZ Y NANCY GRAJALES RIOS, se notifica del contenido del auto que admitió la demanda, calendarado el 18 de diciembre de 2018 y del que ordena la vinculación de los demás copropietarios fechado el 20 de agosto de 2019, dentro del proceso REIVINDICATORIO, radicado al 631904089002-2018-00237-00, promovido por OMAR DE JESÚS VALENCIA CANO Y LUZ MARINA ESPINOSA MORALES, en contra de GUILLERMO CAÑAS LOAIZA Y LUZ ELENA PARRA MARTÍNEZ. Al notificado se le corre traslado de la demanda y anexos, así como de los autos en cita, al compartir en su integridad la carpeta virtual del expediente, haciéndosele saber que cuenta con un término de DIEZ (10) DIAS, para contestar la demanda. ...Firmando la presente acta y devolviéndola al correo institucional del juzgado j02prmpalcirca@ramajudicial.gov.co para constancia y que haga parte del expediente digitalizado. ¶

Señora¶

JUEZ·TERCERO·CIVIL·MUNICIPAL·EN·ORALIDAD¶

Armenia·Quindío·¶

¶

¶

Ref·····:·Proceso·de·declaración·de·pertenencia·por·prescripción¶
··········Extraordinaria.¶

Dte······:·GLORIA·INES·OSPINA·BEDOYA,·LUIS·OVIDIO¶

··········RENDON·CANO,·MARIA·RUBIELA·LIZARAZO¶

··········FLOREZ·Y·MARIA·EDELMIRA·MARIN·DE¶

··········SANCHEZ.¶

Ddo······:·ASOCIACION·DE·VIVIENDA·LA·ALAMEDA·Y¶

··········PERSONAS·INDETERMINADAS.¶

Rdo······:·63001400300320170016600¶

¶

¶

JAIME·MORENO·MESA,·mayor·de·edad·y·vecino·de·Armenia·
Quindío,·identificado·con·cédula·de·ciudadanía·No.·18.386.190·
expedida·en·Calarcá·Q.,·abogado·en·ejercicio·con·tarjeta·
profesional·No.72127·expedida·por·el·Consejo·Superior·de·la·
Judicatura,·en·mi·calidad·de·curador·ad-litem·de·Personas·
indeterminadas·designado·por·su·Despacho,·por·medio·del·
presente·escrito·ante·usted·señora·Juez,·con·todo·respeto·solicito·
se·me·envié·copia·de·todo·el·expediente.¶

¶

Lo·anterior·a·fin·de·preparar·la·intervención·para·el·próximo·acto·
procesal·a·llevarse·a·cabo·por·parte·de·su·Despacho.·¶

Señora¶

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL ¶

Circasia Quindío ¶

¶

¶

Ref.: Proceso reivindicatorio ¶

Dte. : OMAR DE JESÚS VALENCIA CANO Y LUZ MARINA ESPINOSA MORALES. ¶

Ddo: GUILLERMO CAÑAS LOAIZA Y LUZ ELENA PARRA MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS ATEHORTUA MONTOYA, CARLOS ANTONIO OCAMPO GÓMEZ; NICOLLE ANDREA TORRES GRAJALES, TERESA DE JESUS GRAJALES RIOS, MARTHA SULAN CLAVIJO DIAZ Y NANCY GRAJALES RIOS. ¶

Rdo: 63190-40-89-002-20180023700 ¶

¶

¶

JAIME MORENO MESA, mayor de edad y vecino de Armenia Q., identificado con cédula de ciudadanía No. 18.386.190 expedida en Calarcá Q., abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 72127 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, en mi calidad de Curador Ad-Litem designado por su Despacho, ante usted señora Juez con todo respeto, doy contestación a la demanda reivindicatoria promovida por los señores OMAR DE JESÚS VALENCIA CANO Y LUZ MARINA ESPINOSA MORALES, en contra de mis representados vinculados JOSE LUIS ATEHORTUA MONTOYA,